



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2023-017046	Destinatari(ària) / Destinatario(a)	ISABEL DOLZ MUNOZ
D a t a <i>Fecha</i>	23/01/2023		CL/ PL. BARÓN DE CORTÉS, S/N (MDO. RUZAFIA), 24, 2º
Expedient <i>Expediente</i>	E-01902-2022-000087-00		46006, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO DE JUVENTUD		
Secció <i>Sección</i>			EN REPRESENTACIÓN DE
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO		UNION DE CONSUMIDORES DE VALEN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2023, se ha dispuesto:

"HECHOS

PRIMERO. En sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordaba la aprobación de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones del 'Programa de apoyo a entidades para la realización de proyectos dirigidos a la juventud de la ciudad de València 2022', así como la autorización de un gasto de 100.000 €, contemplado en la cláusula tercera del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria KG720 33700 48910 del Presupuesto municipal, de acuerdo con el expediente contable de gastos 2022/0000126595, n.º de documento 2000001018.

SEGUNDO. El 23 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP), el extracto sobre la Convocatoria y sus bases reguladoras cuyo plazo de presentación de solicitudes era de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación, finalizando el día 13 de octubre de 2022.

TERCERO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron un total de 27 solicitudes para la citada convocatoria de subvenciones.

CUARTO. Por Decreto de la concejal delegada de Juventud de fecha 9 de noviembre de 2022, se aprobó la composición de la Comisión Técnica de Valoración que habría de intervenir en la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

QUINTO. En fecha 15 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica valora los proyectos presentados y propone elevar a la Corporación la concesión de una subvención a las entidades y proyectos que constan en el Anexo I.

1/9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO P.D. CAP SERVICI - SERV. DE JUVENTUD (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	23/01/2023	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038



En el Acta de la Comisión de Valoración se pone de manifiesto que quedan excluidas de la valoración la Asociación Valencia Movement, al tener pendientes deudas con este Ayuntamiento, la Asociación Valentia Scientia que desiste de la solicitud y la Fundación ACM al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo de 10 días concedido para su subsanación, tal y como se desprende de la documentación que obra en el expediente.

SEXTO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022 se dio conformidad para la tramitación y concesión de subvenciones para proyectos dirigidos a la juventud de la ciudad de València a favor de determinadas entidades propuestas como beneficiarias de las mismas y se declaró su compatibilidad con otras subvenciones.

SÉPTIMO. En relación a las subvenciones de las entidades no incluidas en el Anexo I, queda en suspenso la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación hasta que se realicen los trámites que establece el artículo 10.8 de la Ordenanza General de Subvenciones, por tener otras subvenciones pendientes de su justificación.

OCTAVO. Según consta en el expediente, las mencionadas entidades no son deudoras del Ayuntamiento de València y se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

NOVENO. Al mismo tiempo la solicitud de esta subvención es compatible con otras que se les pudiera otorgar y no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención como medida cautelar la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora referidos a la misma subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

II. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016 y la convocatoria que regula la concesión de subvenciones a través del Programa de apoyo a entidades para la realización de proyectos dirigidos a la juventud de la ciudad de València 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de septiembre de 2022.

III. El Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la base 29ª de las de ejecución del Presupuesto para el año 2022.

IV. En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones es la Alcaldía, y por delegación, la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO P.D. CAP SERVICI - SERV. DE JUVENTUD (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	23/01/2023	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038



Primero. Aprobar la concesión de ayudas de la convocatoria 2022 para la realización de proyectos dirigidos a la juventud de València, a las 19 entidades, proyectos e importes que figuran en el Anexo II.

Segundo. Disponer el gasto y reconocer la obligación de las subvenciones concedidas a las entidades, tal y como se desglosa en el mencionado Anexo II, con cargo a la aplicación presupuestaria KG720 33700 48910 'OTRAS TRANSFERENCIAS', según expediente contable n.º G/2022/0000384706, n.º de documento 6000032531, cuyo importe total asciende a 89.545,28 €.

Tercero. Quedan excluidas las entidades Asociación Valencia Movement, al tener pendientes deudas con este Ayuntamiento, la Asociación Valentia Scientia que desiste de la solicitud y la Fundación ACM al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo de 10 días concedido para su subsanación.

Cuarto. Respecto a los proyectos aprobados de las entidades que no se encuentran incluidas en el Anexo I, queda en suspenso la concesión de la subvención así como la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación hasta que se realicen los trámites que establece el artículo 10.8 de la Ordenanza General de Subvenciones, al tener pendientes de justificar otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

Quinto. Desestimar las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo III al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en las bases de la convocatoria.

Sexto. Las entidades perceptoras quedarán obligadas a comunicar la fecha exacta del inicio de la actividad o proyecto en un plazo máximo de dos meses desde el cobro de la subvención. Asimismo, deberán justificar posteriormente la aplicación de los fondos recibidos en un plazo máximo de dos meses desde la fecha en la que finaliza la ejecución de sus proyectos y se realizará en la modalidad de 'cuenta justificativa simplificada', de acuerdo con lo establecido en las cláusulas séptima, -respecto de los gastos subvencionables- y decimotercera de la convocatoria.

En el supuesto de no cumplimentar en plazo algunos de los supuestos anteriores, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la subvención otorgada.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la convocatoria, el 100 % del importe de cada subvención concedida se librá una vez aprobado el presente acuerdo por la Corporación municipal. Las entidades subvencionadas tienen la obligación de difundir que el proyecto ha sido subvencionado por la Concejalía de Juventud."

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO P.D. CAP SERVICI - SERV. DE JUVENTUD (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	23/01/2023	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038



Id. Document: Odgr 43VQ Nn0R AVDC wfal p/ua exM =
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

ANEXO I

PUNTUACIÓN DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA 2022

ENTIDADES BENEFICIARIAS	PROYECTO	PUNTOS
ASOCIACIÓN CÍVICA VALENCIANA TIRANT LO BLANC	TIRANT DE JOVENTUT	77,25
ASOCIACIÓN JUVENIL VALORA GAMES	VALORA GAMES ALS BARRIS 2022	74,66
ASOCIACIÓN BONA GENT	LA ALQUERÍA: PRODUCTOS SANOS Y NATURALES	72,83
ESCOLA D'ANIMADORS JUVENILS ENSENYA DE FUSTA	FORMACIÓ DEL VOLUNTARIAT JUVENIL	72,33
YMCA	ALÇA'T	71,91
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT FENIX 215	IP (INCLUSIV@S Y PROTEGRID@S)	68,10
JUNIORS MOVIMENT DIOCESÀ	T'ESTIMA!	67,83
ACOEC	MIRANT JOVE: CICLE DE CINEMA DES D'UNA MIRADA DE SALUT GLOBAL I DREST HUMANS	67,16
DESSEX ASOCIACIÓ DRETS SEXUALS PV	EN FALLES NO FALLES!	67,00
INICIATIVES SOLIDÀRIES	ITINERARIS INTEGRALS D'Ocupació per a PERSONES JOVES	65,75
IMECO	CREA Y ELABORA TU FUTURO	65,28

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO P.D. CAP SERVICI - SERV. DE JUVENTUD (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	23/01/2023	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038



Id. Document: Odgr 43VQ Nn0R AVDC wfal p/ua exM =
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

UNIÓN CONSUMIDORES DE VALÈNCIA	CONSUJOVE	63,66
APOSTA JOVE UGT-PV	CONSULTORÍA ASESORÍA JOVEN. SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL-PROFESIONAL	63,00
FEDERACIÓ D'ESTUDIANTS "SINDICAT D'ESTUDIANTS CV"	+SALUT MENTAL+DRETS+PARTICIPACIÓ=+JOVENTUT	62,83
UNIÓ POBLES SOLIDARIS	EMANCIPÁNDONOS AQUÍ	62,50
FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL	IMPULSO DE UN VOLUNTARIADO JUVENIL SOCIALMENTE PARTICIPATIVO	60,83
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE ESPINA BÍFIDA	OCIO INCLUSIVO	60,83
ASOCIACIÓN CANDOMBE	MENS SANA IN CORPORE SANO	60,33
FUNDACIÓN ASINDOWN	PROGRAMA DE OCIO ASINDOWN	60,33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO P.D. CAP SERVICI - SERV. DE JUVENTUD (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	23/01/2023	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038



Id. Document: Odgr 43VQ Nn0R AVDC wfal p/ua exM =
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

ANEXO II

PROYECTOS PARA LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA CONVOCATORIA 2022 A LOS QUE SE LES CONCEDE SUBVENCIÓN

ENTIDADES BENEFICIARIAS	PROYECTO	IMPORTE
ASOCIACIÓN CÍVICA VALENCIANA TIRANT LO BLANC (G46996351)	TIRANT DE JOVENTUT	5.707,61 €
ASOCIACIÓN JUVENIL VALORA GAMES (G98874787)	VALORA GAMES ALS BARRIS 2022	5.516,25 €
ASOCIACIÓN BONA GENT (G46134268)	LA ALQUERÍA: PRODUCTOS SANOS Y NATURALES	5.381,05 €
ESCOLA D'ANIMADORS JUVENILS ENSENYA DE FUSTA (G46408431)	FORMACIÓ DEL VOLUNTARIAT JUVENIL	2.500,00 €
YMCA (G28659308)	ALÇA'T	5.313,07 €
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT FENIX 215 (G97922702)	IP (INCLUSIV@S Y PROTEGRID@S)	4.000,00 €
JUNIORS MOVIMENT DIOCESÀ (R4600441B)	T'ESTIMA!	5.011,62 €
ACOEC (G96805312)	MIRANT JOVE: CICLE DE CINEMA DES D'UNA MIRADA DE SALUT GLOBAL I DREST HUMANS	4.962,12 €
DESSEX ASOCIACIÓ DRETS SEXUALS PV (G98931975)	EN FALLES NO FALLES!	4.950,30 €
INICIATIVES SOLIDÀRIES (G96206941)	ITINERARIS INTEGRALS D'Ocupació PER A PERSONES JOVES	4.857,94 €
IMECO (G97373849)	CREA Y ELABORA TU FUTURO	4.823,21 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO P.D. CAP SERVICI - SERV. DE JUVENTUD (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	23/01/2023	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038



Id. Document: Odgr 43VQ Nn0R AVDC wfal p/ua exM =
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

UNIÓN CONSUMIDORES DE VALÈNCIA (G46558599)	CONSUJOVE	4.703,52 €
APOSTA JOVE UGT-PV (G46949863)	CONSULTORÍA ASESORÍA JOVEN. SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL-PROFESIONAL	4.654,76 €
FEDERACIÓ D'ESTUDIANTS "SINDICAT D'ESTUDIANTS CV" (G40631376)	+SALUT MENTAL+DRETS+PARTICIPACIÓ=+JOVENTUT	4.642,20 €
UNIÓ POBLES SOLIDARIS (G96631213)	EMANCIPÁNDONOS AQUÍ	4.617,81 €
FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL (G53898615)	IMPULSO DE UN VOLUNTARIADO JUVENIL SOCIALMENTE PARTICIPATIVO	4.494,43 €
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE ESPINA BÍFIDA (G46136453)	OCIO INCLUSIVO	4.494,43 €
ASOCIACIÓN CANDOMBE (G98167539)	MENS SANA IN CORPORE SANO	4.457,48 €
FUNDACIÓN ASINDOWN (G96312350)	PROGRAMA DE OCIO ASINDOWN	4.457,48 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO P.D. CAP SERVICI - SERV. DE JUVENTUD (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	23/01/2023	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038



Id. Document: Odgr 43VQ Nn0R AVDC wfal p/uaq exM =
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

ANEXO III

PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DESESTIMADOS POR NO HABER ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

ENTIDADES BENEFICIARIAS	PROYECTO
CENTRO INFANTIL Y JUVENIL NOU GRUP	HAGAMOS SINERGIA 1+1=4
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT BITÁCORA	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO Y EDUCACIÓN NO FORMAL 2022-2023
ASOCIACIÓN JUVENIL COLLVERT	PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES JUVENILES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO P.D. CAP SERVICI - SERV. DE JUVENTUD (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	23/01/2023	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038



Id. Document: Odgr 43VQ Nn0R AVDC wfal p/ua exM =
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO P.D. CAP SERVICI - SERV. DE JUVENTUD (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	23/01/2023	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038